

SECRETARÍA DE
CIENCIA Y TÉCNICA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Memorando N° 384/19

Para información de:
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Secretaría de Investigaciones Científicas
Dra. Mariana E. Marasas
Su Despacho

UNIV. NAC. DE LA PLATA Fac. Cs. Agr. y Forestales	
★	0 2 DIC. 2019 ★
Hora: Exp.	N° ENTRADA de 20

Producido por:
Secretaría de Ciencia y Técnica
Lic. Adriana Dertiano

La Plata, 29 de noviembre de 2019.

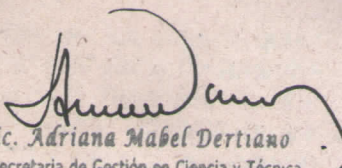
Referencia: **Subsidios a Proyectos I+D y PPID**

OBJETO:

Remitir a usted copia del dictamen de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de fecha 25 de noviembre de 2019, a través del cual se aconseja aplicar las condiciones establecidas en las pautas de Acreditación de Proyectos 2020 de la UNLP, en lo referido al ítem "Financiamiento", a los **Subsidios 2019** otorgados a Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) y Proyectos Promocionales de Investigación y Desarrollo (PPID), estando en trámite la aprobación por el Consejo Superior.

Solicitar a usted dar amplia difusión entre los/las Directores/as de proyectos y el área económico-financiera de su Unidad Académica.

Saludo a usted muy atentamente.


Lic. Adriana Mabel Dertiano
Prosecretaría de Gestión en Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de La Plata

CONSEJO SUPERIOR



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

///sejo Superior:

Teniendo en cuenta los Subsidios otorgados a Proyectos de I+D y a Proyectos Promocionales de I+D correspondientes al año 2019, esta Comisión aconseja se apliquen las condiciones establecidas en las pautas de Acreditación de Proyectos 2020 de la UNLP en lo referido al ítem "Financiamiento":

Financiamiento

Una vez otorgado el subsidio se deberá:

- Respetar el porcentaje de los incisos solicitados.
- Podrán transferirse entre incisos hasta un 40% del subsidio anual otorgado.
- El concepto viajes y pasajes no podrá superar el 50% del monto del subsidio anual otorgado.

El Inciso 4 (Bienes de uso) no incluye gastos en infraestructura edilicia, ni mobiliario, ni equipos o artefactos cuyo uso no sea estrictamente necesario para el desarrollo del proyecto.

El Inciso 2 (Bienes de consumo) no incluye combustible.

El Inciso 3 (Servicios no Personales) no incluye becas de ninguna naturaleza.

En cuanto a los plazos para el gasto y rendición de los mencionados Subsidios se deberá cumplir lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ordenanza N°296/18. Teniendo en cuenta que la transferencia de fondos de la Tesorería General de la UNLP a las Unidades Académicas se realizó con fecha 16/10/2019, los Directores podrán ejecutar los subsidios hasta el 16/10/2020 y realizar la rendición dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes.

DESPACHO DE COMISIÓN
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

25 NOV 2019

P. Pesado

H. C. C.

M. S. S.

Juanina Ornatina

I. B. S. A. U. C. T. O. R. I. A. S.

C. R. 22206